



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Villa Trompeteros, 02 de enero del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2025-MDT-A/RLO

VISTOS.

La Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDT-A/RLO, de fecha 02 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que ratifica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Trompeteros, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°30305, en concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo prescrito por el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. A su vez, el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que en el segundo párrafo define que el alcalde, mediante resoluciones, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 74° norma 'las pautas de la desconcentración o transferencia administrativa entre los órganos jerárquicos en una Entidad. En ese sentido, el numeral 74.1 establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; el numeral 74.3 prescribe que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026



muntrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Que, conforme lo establece el numeral 74.4 del artículo 74 de la Ley citada en el considerando anterior, que instruye cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta. Entiéndase, entonces, que el órgano delegante en este caso es Gerencia de Administración y Finanzas, por ser la máxima instancia administrativa de la Municipalidad, según el artículo 27 de la LOM N° 27972, que de manera clara y puntual establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, concordante con el artículo 20, inciso 20 de la norma citada.

Que, la Ley N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF-modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley 30225, establece en su artículo 8) numeral 8.2 de la Ley vigente, el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, no pueden ser objeto de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34 A, de la presente ley, y los otros supuestos que establece en el Reglamento, concordante con el artículo 4) numeral 4.2 Decreto Supremo N° 056-2017-EF, estipula, las entidades deben implementar medidas dirigidas a delimitar las funciones y las competencias de los distintos servidores que participan en las diferentes fases de los procesos de contratación, (...).

Que, debe observarse en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras para la Municipalidad. Esta Ley específica que el Titular de la Entidad podrá delegar a sus subordinados la autoridad que la presente norma le otorga para avocarse y resolver los actos propios de su competencia, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y otras Leyes Orgánicas y Específicas de aplicación a los Gobiernos Locales;

Que, la técnica de la delegación, si bien transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente, y, fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno del ejercicio de la facultad delegada. En el presente caso, la modificación de la delegación de facultades se justifica en la medida que son las razones de índole técnica las que hacen aconsejable. Por otro lado, advertimos que la materia de delegación está referida a un procedimiento relativo a un mero trámite que no califica como asunto de competencia indelegable.

Que, con la finalidad de otorgarle celeridad y fluidez a la contratación de bienes, servicios y obras de la Entidad y a efecto de mejorar la gestión desconcentrando y delegando las facultades de aprobar los Expedientes de Contratación, las Bases de los Procesos de



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026



munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

Selección y la Suscripción de los contratos derivados de Procesos de Selección, es pertinente se proceda conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigentes.

Que, la Ley N.º 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, permite que el Titular de la Entidad pueda delegar la facultad de aprobar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático, y,

Estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20º, inciso 6 y el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; Reglamento de Organización y Funciones - ROF; Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, al **ECON. ALBERT FASABI VÁSQUEZ,** Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital, las facultades de realizar mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, y/u otro documento que contenga el acto administrativo según sea el caso, las siguientes atribuciones.

En materia administrativa las facultades de:

- Conformación de Comisiones de Trabajo
- Designación de personal de la Municipalidad para la ejecución de gastos por la Modalidad de "encargos" en casos excepcionales, debidamente justificados, estableciendo los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el Tiempo que tomará, señalando el plazo para la rendición documentada, sin exceder los Días hábiles de concluida la actividad; en mentó a la Ley de la materia,
- Dictar y firmar resoluciones gerenciales para resolver los actos Administrativos necesarios en el cumplimiento de sus funciones propias y las delegadas.
- Aprobar directivas e instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y/o proyectos.
- Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Gerencias y/o Sub Gerencias.
- Constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Resolver en última instancia administrativa los recursos impugnatorios de apelación, respecto de predios rústicos adjudicados a título gratuito, así como de la reversión de predios, conforme lo establece la Ley N.º 28259 y su Reglamento.
- Expedir resoluciones referidas la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Habilitaciones y Anulación es entre unidades ejecutoras y dentro de las Unidades Ejecutora.

 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026  munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

- i) Autorizar la entrega de obras de infraestructura de las cuales se realizó el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de la propiedad estatal a sus respectivos sectores; en el marco del D. S. NI 130-2001-EF
- j) Suscribir cartas simples y/o notariales con relación a la Implementación de las recomendaciones de las acciones que le corresponde de las acciones de auditoría.
- k) Suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de jurisdicción local y regional Reconocimiento de las Juntas Directivas de los Comités del Programa Vaso de Leche.

En materia de Contrataciones del Estado la Facultad de:

- a) Aprobación del (PAAC) Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias
- b) Aprobar el Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, de Bienes, Servicios y Obras, conforme a la Ley de contrataciones,
- c) Aprobar la designación de Comité de procedimientos de selección para procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, y Subasta Inversa Electrónica. Aprobar las Bases de los Procesos de Selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, y Subasta Inversa Electrónica, en Bienes, servicios y Obras.
- d) Suscribir y/o resolver los contratos, adendas y contrataciones complementarias derivados de los Procesos de Selección facultado, relacionados a la contratación de bienes, servicios y obras.
- e) Suscribir los contratos provenientes de los procedimientos de selección de contratación directas delegables.
- f) Aprobar la liquidación de obra y consultaría de obras, de acuerdo a la normatividad vigente de Contrataciones del Estado.
- g) Aprobar la intervención económica de la obra
- h) Aprobar las propuestas de postores que exceden el Valor Referencial del monto inicialmente fijado en el expediente de contratación, para el caso de contratos de obras.
- i) Conocer y resolver recursos de apelación presentados en los procesos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, y subasta inversa electrónica conforme a la ley de contrataciones de bienes, servicios y obras.
- j) Cancelar los procesos de selección de acuerdo a ley.
- k) Aprobar las liquidaciones de obras y consultaría de obras de los procesos de selección facultados conforme a ley contrataciones del estado.

 #municipalidaddistraltetrompeteros/2023-2026

 munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA >>

En materia de personal, la Facultad de:

- Expedir resoluciones de amonestación escrita y de suspensión sin goce de remuneraciones a los Gerentes Sub Gerentes y jefes de área
- Aprobar los Cuadros Nominativos de personal de la Municipalidad. c) Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la municipalidad.
- Disponer y/o autorizar acciones de desplazamiento del personal de la municipalidad, específicamente transferencias, reasignaciones, destacados, y permutas.
- Aprobar el proceso de Concurso Público y Abierto para la ejecución de personal.
- Aprobar y efectuar contrataciones del personal seleccionado.
- Aceptación de renuncia de los servidores de la Municipalidad, con excepción de los cargos de confianza, que dependerá del Titular de la Entidad.
- El Gerente de Administración y Finanzas está obligado a dar cuenta al Titular de la Entidad, sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación

ARTICULO SEGUNDO. - Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente resolución de Alcaldía, se efectuara indudablemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procesamiento, siendo estos de responsables de su contenido y forma.

ARTICULO TERCERO. - Notificar a la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES
Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo